

Fecha: Ver informe de firma

Ref.:

Asunto: Informe Medios electrónicos (MAIN)

Orden BBRR ayudas asociacionismo trabajo autónomo

**Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo**

Dirección General de Trabajo Autónomo y
Economía Social

C/ Albert Einstein, 4
Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

Se ha recibido el escrito de esa Dirección General a través del sistema BandeJA, con número de registro INT/2025/0000000001091614, mediante el que solicita a la Agencia Digital de Andalucía la cumplimentación del apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el impulso del asociacionismo del trabajo autónomo en Andalucía”, según dispone el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Pues bien, una vez analizado el borrador del citado proyecto de Orden, se adjunta un anexo con el apartado de la MAIN solicitado.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2
Edificio Torre Sevilla, Pl.3
41092 – Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/5	



ANEXO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [redacted] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	[redacted]	PÁG. 2/5	



Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el impulso del asociacionismo del trabajo autónomo en Andalucía

Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

Apartado “Medios electrónicos”

1. ANTECEDENTES

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, modifica el artículo 7 bis del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, estableciendo como contenido de la Memoria de Análisis Normativo un apartado en materia de medios electrónicos en los siguientes casos:

- 1º. El proyecto regula un procedimiento administrativo.
- 2º. El proyecto guarda relación directa con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- 3º. El proyecto requiere de manera relevante de dichas tecnologías para llevarse a cabo.

Este apartado, así como el correspondiente contenido sobre impacto presupuestario en el ámbito TIC, lo elaborará la Agencia Digital de Andalucía (ADA) cuando a ésta le corresponda la definición y ejecución de los medios electrónicos, en virtud del ámbito en el cual la Agencia ejerce el desempeño de sus fines dispuestos en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. PROYECTO NORMATIVO

A petición de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se somete a la consideración de esta Agencia el proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el impulso del asociacionismo del trabajo autónomo en Andalucía”, con objeto de que sea evaluado el informe sobre el apartado “Medios electrónicos” de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

3. IMPACTO PRESUPUESTARIO

La Orden regula la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva en Andalucía, destinadas a financiar los gastos de funcionamiento vinculados a las actividades de apoyo y promoción del trabajo autónomo desarrolladas por asociaciones profesionales, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales que tengan entre sus fines estatutarios el apoyo al trabajo autónomo. Estas ayudas se orientan a fortalecer el movimiento asociativo, mejorar su capacidad de representación e incrementar la cohesión y vertebración del colectivo de personas trabajadoras autónomas en Andalucía.

A diferencia de otros programas que articulan diferentes modalidades, esta Orden establece una única línea de subvenciones, centrada en cubrir gastos indispensables para el cumplimiento de los fines propios de las entidades beneficiarias, con especial atención a actividades de asesoramiento, representación, promoción del trabajo autónomo, formación, difusión y cooperación. Los gastos subvencionables incluyen, entre otros,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/5	



los costes salariales del personal dedicado al apoyo y promoción del trabajo autónomo, los gastos de alquiler de sedes propias, servicios profesionales externos, desplazamientos, costes indirectos, así como los gastos de auditoría necesarios para verificar la cuenta justificativa. Todo ello con los límites y requisitos establecidos en la base reguladora, garantizando la eficiencia y la correcta aplicación de los fondos públicos.

Revisado el proyecto normativo y realizado el estudio de viabilidad por la ADA de esta demanda, se estima necesaria la puesta en funcionamiento de una Línea de Tramitación electrónica asociada al procedimiento de concesión en concurrencia competitiva sobre el ecosistema Orion/Incentiva, que es donde se gestionan actualmente las subvenciones correspondientes a la D.G. de Trabajo Autónomo y Economía Social.

La estimación de las necesidades presupuestarias se ha basado en la experiencia acumulada por la Agencia Digital de Andalucía en proyectos de implantación de tramitación electrónica, así como en el encuadre de este procedimiento en sistemas de información ya existentes. A continuación, se detallan los elementos identificados para la Línea de Tramitación propuesta, junto con las necesidades presupuestarias asociadas en el marco temporal de ejecución previsto para el periodo 2026-2028.

3.1 Identificación de proyectos

La aplicación de esta Orden requiere la puesta en marcha de una única línea de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con su correspondiente formulario telemático, árbol de tramitación y flujos asociados. Se tratará de un formulario de complejidad baja-media, con pocos automatismos en la verificación de datos, validaciones y declaraciones responsables.

Las solicitudes deberán tramitarse íntegramente por vía electrónica. Para ello se deberá habilitar un formulario telemático normalizado, conforme a las bases reguladoras.

La tramitación se integrará en los sistemas Orion/Incentiva, que soportan la presentación electrónica, la gestión de expedientes, la automatización de tareas, los plazos procedimentales y las notificaciones electrónicas.

Será necesaria la interacción con sistemas corporativos como el Registro Electrónico Único, la plataforma de notificaciones electrónicas y las fuentes de datos utilizadas para comprobaciones de oficio (AEAT, TGSS, ATRIAN, CARL, etc.), según lo previsto en la base reguladora.

La tramitación electrónica deberá contemplar evaluación mediante criterios objetivos (baremo de hasta 100 puntos), gestión del trámite de audiencia con presentación telemática de alegaciones, propuesta provisional y definitiva, resolución, notificación electrónica individual o mediante publicación en sede, etc.

3.2 Presupuesto estimado necesario en el ámbito TIC

En base a los expuesto en el apartado anterior, podemos indicar que el presupuesto estimado debe tener en cuenta:

- **Gestión ya existente** e integrada en sistemas de información de la Consejería cuyo desarrollo y mantenimiento está cubierto actualmente por contratos en vigor. Concretamente se prevé su implementación en el sistema Orion/Incentiva. Los proyectos identificados están contemplados en el alcance de este sistema y de su contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/5	



El importe necesario por anualidad necesario para llevar a cabo estas actuaciones en los próximos tres años sería de:

Anualidad	Importe
2026	74.711,48 €
2027	31.758,78 €
2028	24.289,60 €
Total	130.759,86 €

Por último, hay que señalar que, en la actualidad, la Agencia Digital de Andalucía dispone de la capacidad suficiente para asumir las demandas correspondientes a las actuaciones relativas a este proyecto de Orden de bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	08/01/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/5	